

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

28 de junio de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Requerimientos sobre el Concejo de la Alcaldía.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

Entregó información completa a 5 requerimientos, respecto al requerimiento 4 no se añadió el acta de sesión de su comité por inexistencia y respecto al requerimiento 7 no se pronunció.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Por la respuesta incompleta.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

MODIFICAR, ya que se debe entregar acta de su comité de transparencia respecto a la inexistencia de un requerimiento, ya que, el presupuesto es información que debe ser publicada como obligaciones de transparencia.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

Acta de Sesión de Comité de Transparencia, respecto a la inexistencia de información sobre el requerimiento 4.



PALABRAS CLAVE

Concejo, Fiscal, Presupuesto, Horarios, Salario, Bruto, Neto.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

En la Ciudad de México, a **veintiocho de junio de dos mil veintitrés.**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3504/2023**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092074223001224**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos** lo siguiente:

“Se anexa archivo con solicitud de información requerida. (Sic)

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Documento del recurso:

El periodo del cual solicito la información de los siguientes puntos es a partir de la fecha de la toma de protesta de sus integrantes hasta la recepción de esta solicitud.

Que informe, desglosado por ejercicio fiscal cual ha sido el presupuesto destinado al Concejo de la Alcaldía.

Que enliste el personal adscrito al Concejo, informando el total de percepciones de cada persona y bajo el mando de que servidor público se encuentra, que se informe los horarios de trabajo.

Que se enliste el total de recursos materiales que tienen bajo su resguardo cada integrante del Concejo de la Alcaldía.

Que se informe si se ha destinado presupuesto o realizado alguna obra gestionada por algún integrante del Concejo.

Que se informe cual es la percepción neta total de cada integrante del Concejo, deberá incluirse cualquier concepto que se devengue.

Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del Concejo.

Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado el Alcalde a los integrantes del Concejo, para lo cual solicito se anexe en copia simple de forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se cuente con dicha información.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

II. Respuesta a la solicitud. El veintiocho de abril de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular a través del Oficio número **ACM/UT/2149/2023** de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

A) Oficio con número **ACM/DGAF/DRF/SCP/413/2023**, con fecha 28 de abril de 2023, suscrito por el Subdirector de Control Presupuestal, bajo lo siguiente:

“ ...

1. Que informe, desglosado por ejercicio fiscal cual fue el presupuesto destinado al Concejo de la Alcaldía.
2. Es preciso señalar que durante los ejercicios fiscales 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023, no se destino recurso alguno a concejales, sin embargo no omito informarle que durante el ejercicio fiscal 2019, se realizó de manera excepcional la erogación de recursos para el pago de asesores a concejales, dicho monto haciende a \$7,007,560.00 (siete millones siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).
3. Que enliste el personal adscrito al consejo, informando en total de percepciones de casa persona y bajo el mando de qué servidor público se encontraba que se informen los horarios de trabajo que tenían.

Esta Unidad Administrativa, no detenta dicha información tal y como se establece en el Manual Administrativo para esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su apartado de funciones, motivo por el cual esta subdirección no es competente para proporcionar la información solicitada.

4. Qué enliste el total de recursos materiales que tiene bajo su resguardo cada integrante del consejo de la alcaldía.

Esta Unidad Administrativa, no detenta dicha información tal y como se establece en el Manual Administrativo para esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su apartado de atribuciones y/o funciones, motivo por el cual esta subdirección no es competente para proporcionar la información solicitada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

5. Que se informe si se destinó presupuesto o realizó alguna obra gestionada por algún integrante del consejo.

Se realizo un a búsqueda, dentro de los expedientes que obran en esta subdireccion y no se localizo registro alguno, referente a erogaciones de recursos para obras de concejales.

6. Que se informe si se destinó presupuesto o realizó alguna obra gestionada por algún integrante del consejo.

Esta Unidad Administrativa, no detenta dicha información tal y como se establece en el Manual Administrativo para esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su apartado de funciones, motivo por el cual esta subdireccion no es competente para proporcionar la informacion solicitada.

7. Que se informe la ubicación de las oficinas de los mimbros del concejo.

Esta Unidad Administrativa, no detenta dicha información tal y como se establece en el Manual Administrativo para esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su apartado de atribuciones y/o funciones, motivo por el cual esta subdireccion no es competente para proporcionar la informacion solicitada.

8. Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado a la Alcalde a los integrantes del Concejo.

Esta Unidad Administrativa, no detenta dicha información tal y como se establece en el Manual Administrativo para esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su apartado de funciones, motivo por el cual esta subdireccion no es competente para proporcionar la informacion solicitada.

..” (Sic)

- B)** Oficio con número **ACM/DGAF/CDH/JUDN/020/2023**, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el JUD de Nóminas, bajo lo siguiente:

“...



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

En atención a su solicitud de información pública generada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio 092074223001224, en la cual solicita lo siguiente:

“El periodo del cual solicito la información de los siguientes puntos es a partir de la fecha de la toma de protesta de sus integrantes hasta la recepción de esta solicitud.

Que informe, desglosado por ejercicio fiscal cual fue el presupuesto destinado al Concejo de la Alcaldía. Que enliste el personal adscrito al Concejo, informando el total de percepciones de cada persona y bajo el mando de que servidor público se encontraba, que se informe los horarios de trabajo que tenían.

Que se enliste el total de recursos materiales que tenía bajo su resguardo cada integrante del Concejo de la Alcaldía.

Que se informe si se destinó presupuesto o se realizó alguna obra gestionada por algún integrante del Concejo.

Que se informe cual fue la percepción neta total por mes de cada integrante del Concejo, deberá incluirse cualquier concepto que se devengó.

Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del Concejo.

Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado el Alcalde a los integrantes del Concejo, para lo cual solicito se anexe en copia simple de forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se cuente con dicha información.”

Esta Jefatura de la Unidad Departamental de Nóminas informa a usted lo siguiente con respecto a los puntos 2 y 5;

- Que enliste el personal adscrito al Concejo, informando el total de percepciones de cada persona y bajo el mando de que servidor público se encontraba, que se informe los horarios de trabajo que tenían.
- Que se informe cual fue la percepción neta total por mes de cada integrante del Concejo, deberá incluirse cualquier concepto que se devengó.

El grupo de Concejales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en el periodo actual están a cargo del C.P. Juan Carlos Rosales Cortes, Secretario Técnico de Concejo.

CARGO	NOMBRE	HORARIO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
CONCEJAL	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA	ABIERTO	\$35,449.00	\$28,658.02
CONCEJAL	MONTES RUÍZ YATZIRI	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	FLORES MARTÍNEZ ELIOT ISAI	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	GARCÍA LORIA OMAR ALEJANDRO	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	GONZÁLEZ PERALTA MIGUEL	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	GARCÍA PARRA ENRÍQUE	ABIERTO	\$35,395.00	\$28,622.48
CONCEJAL	FACUNDO REYES CLEMENTINA	ABIERTO	\$35,422.00	\$28,640.28
CONCEJAL	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	ABIERTO	\$35,359.00	\$28,598.76
CONCEJAL	RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	ABIERTO	\$35,368.00	\$26,441.30

...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

C) Oficio con número ACM/DGAF/DRMYSG/SRM/434/2023, de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales, bajo lo siguiente.

“ ...

En virtud de y de conformidad con las atribuciones señaladas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía, por lo que hace a esta Subdirección de Recursos Materiales me permito informarle que:

Respecto la pregunta tres: Que se enliste el total de recursos materiales que tenía bajo su resguardo cada integrante del Concejo de la Alcaldía, se anexa una relación de recursos materiales bajo resguardo de los integrantes del Concejo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos de los ejercicios fiscales 2018 al 2021 para su consulta.

Respecto a la pregunta seis: Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del concejo, hago de su conocimiento que las oficinas de los Concejales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se encuentran ubicadas en Av. Juárez S/n, Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, 05000 Ciudad de México, CDMX, México.

CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000110	663	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOHANA
2	5111000110	677	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOHANA
3	5111000270	5653	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOHANA
4	5111000270	5659	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOHANA
5	5111000282	1872	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOHANA
6	5111000282	1881	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOHANA
7	5651000240	376	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	D5-5014D	58642007778	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOHANA
8	5651000240	400	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	D5-5014D	58642008177	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOHANA
9	5151000138	1218	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	905A	R308W1ZJ	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOHANA
1	5111000110	669	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHO SALAZAR ANTONIO
2	5111000110	679	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHO SALAZAR ANTONIO
3	5111000270	5674	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHO SALAZAR ANTONIO
4	5111000270	5675	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHO SALAZAR ANTONIO
5	5111000282	1880	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHO SALAZAR ANTONIO
6	5111000282	1888	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHO SALAZAR ANTONIO
7	5651000240	406	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	D5-5014D	5864200780K	CARACHO SALAZAR ANTONIO
8	5651000240	414	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	D5-5014D	5864200847H	CARACHO SALAZAR ANTONIO
9	5151000138	1216	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	905A	R305E1W2B	CARACHO SALAZAR ANTONIO
1	5111000110	664	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
2	5111000110	674	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
3	5111000270	5663	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
4	5111000270	5665	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
5	5111000282	1868	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
6	5111000282	1855	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
7	5651000240	400	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	D5-5014D	5864200818Y	CASTILLO ROMERO MARGARITA
8	5651000240	409	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	D5-5014D	5864200836L	CASTILLO ROMERO MARGARITA
9	5151000138	1214	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	905A	R305F1W4V	CASTILLO ROMERO MARGARITA
1	5111000002	698	ARCHIVO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CORTES LUNA MARIA DE LOURDES
2	5111000282	1639	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CORTES LUNA MARIA DE LOURDES
3	5111000282	1809	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CORTES LUNA MARIA DE LOURDES
4	5651000240	404	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	D5-5014D	58642008296	CORTES LUNA MARIA DE LOURDES
1	5111000110	667	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
2	5111000110	677	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
3	5111000270	5667	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
4	5111000270	5671	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
5	5111000282	1878	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
6	5111000282	1897	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
7	5651000240	396	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	D5-5014D	5864200822B	FACUNDO REYES CLEMENTINA
8	5651000240	408	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	D5-5014D	5864200812V	FACUNDO REYES CLEMENTINA
9	5151000138	1217	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	905A	R305E1W68	FACUNDO REYES CLEMENTINA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO
SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000110	665	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
2	5111000110	675	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
3	5111000270	5666	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
4	5111000270	5670	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
5	5111000282	1876	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
6	5111000282	1883	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
7	5651000240	399	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200815B	GARCÍA LARIO OMAR A.
8	5651000240	410	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200824W	GARCÍA LARIO OMAR A.
9	5151000138	1211	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R3058W39	GARCÍA LARIO OMAR A.

CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000110	660	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA PARRA ENRIQUE
2	5111000110	662	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA PARRA ENRIQUE
3	5111000270	5656	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA PARRA ENRIQUE
4	5111000282	1871	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA PARRA ENRIQUE
5	5651000240	413	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200849M	GARCÍA PARRA ENRIQUE

CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000110	668	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
2	5111000110	678	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
3	5111000270	5672	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
4	5111000270	5673	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
5	5111000282	1818	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
6	5111000282	1879	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
7	5111000282	1882	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
8	5651000240	395	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200799Z	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
9	5651000240	406	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200787Y	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
10	5151000138	1213	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R3058W15	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL

CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000110	663	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MEJÍA BECERRIL BEATRIZ
2	5111000110	673	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MEJÍA BECERRIL BEATRIZ
3	5111000270	5669	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MEJÍA BECERRIL BEATRIZ
4	5111000270	5664	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MEJÍA BECERRIL BEATRIZ
5	5111000282	1873	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MEJÍA BECERRIL BEATRIZ
6	5111000282	1884	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	MEJÍA BECERRIL BEATRIZ
7	5651000240	401	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200819A	MEJÍA BECERRIL BEATRIZ
8	5651000240	412	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200836M	MEJÍA BECERRIL BEATRIZ
9	5151000138	1215	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R3058W37	MEJÍA BECERRIL BEATRIZ

CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000012	612	ARCHIVERO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA
2	5111000110	677	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA
3	5111000270	5661	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA
4	5111000270	5662	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA
5	5111000282	1874	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA
6	5111000282	1886	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA
7	5651000240	402	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200825V	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA

8	5651000240	411	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200820P	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA
9	5151000138	1212	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R3058W2T	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA

CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000110	670	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	RADILLO GARCÍA MARÍA DE JESÚS
2	5111000270	5667	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	RADILLO GARCÍA MARÍA DE JESÚS
3	5151000138	1210	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R3058W2S	RADILLO GARCÍA MARÍA DE JESÚS

CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000012	614	ARCHIVERO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
2	5111000012	681	ARCHIVERO DE METAL	TAM MEX	SIN MODELO	SIN SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
3	5111000012	682	ARCHIVERO DE METAL	TAM MEX	SIN MODELO	SIN SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
4	5111000012	683	ARCHIVERO DE METAL	TAM MEX	SIN MODELO	SIN SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
5	5111000022	84	BANCA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
6	5111000022	85	BANCA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
7	5111000110	684	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
8	5111000112	652	ESCRITORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
9	5111000112	687	ESCRITORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
10	5111000148	358	LIBRERO	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
11	5111000166	286	SILLA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
12	5111000189	2	MESA DE JUNTAS	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
13	5111000192	174	MESA DE TRABAJO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
14	5111000192	176	MESA DE TRABAJO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
15	5111000270	5669	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
16	5111000270	5739	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
17	5111000270	5776	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
18	5111000270	5777	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
19	5111000270	5778	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
20	5111000270	5779	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
21	5111000282	1848	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
22	5111000282	1861	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
23	5111000282	1862	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
24	5111000282	1863	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
25	5111000282	1864	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
26	5111000282	1865	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
27	5111000282	1866	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
28	5111000282	1867	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
29	5111000282	1869	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
30	5111000282	1870	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
31	5111000282	1875	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
32	5111000282	219	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
33	5211000020	28	REPRODUCTOR DVD	S/MSUNG	BD-H5300	037N1R4D03460	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
34	5211000049	5	PANTALLA DE PLASMA	SPECTRA	41-40CPS	0D13307A-3421	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
35	5651000240	415	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200819E	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
36	5651000240	417	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200835X	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS
37	5151000060	32	EQUIPO MULTIFUNCIONALES (SCANNER, COMPUTADORA IMPRESORA)	BROTHER	DCP-16650 DN	E7N455962	ROSALES CORTÉS JUAN CARLOS

CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000110	669	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	VÁZQUEZ GARCÍA KARLA MARIBEL
2	5111000110	676	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	VÁZQUEZ GARCÍA KARLA MARIBEL
3	5111000270	5668	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	VÁZQUEZ GARCÍA KARLA MARIBEL
4	5111000270	5669	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	VÁZQUEZ GARCÍA KARLA MARIBEL
5	5111000282	1877	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	VÁZQUEZ GARCÍA KARLA MARIBEL
6	5111000282	1889	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	VÁZQUEZ GARCÍA KARLA MARIBEL
7	5651000240	397	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200819K	VÁZQUEZ GARCÍA KARLA MARIBEL
8	5651000240	409	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	S/MSUNG	DS-5014D	5864200836K	VÁZQUEZ GARCÍA KARLA MARIBEL
9	5151000138	1218	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R3058W2X	VÁZQUEZ GARCÍA KARLA MARIBEL

...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

D) Oficio con número **CACM/ST/00094/2023**, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Secretario técnico del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, bajo lo siguiente:

“ ...

forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se encuentre dicha información. (sic)

Me permito dar respuesta a su solicitud de información y en lo que respecta al Concejo:

Que informe, desglosado por ejercicio fiscal cual ha sido el presupuesto destinado al Concejo de la Alcaldía.

En este rubro la Dirección de Recursos Financieros cuenta con la información solicitada.

Que enliste el personal adscrito al Concejo, informando el total de percepciones de casa persona y bajo el mando de que servidor público se encuentra, que informe los horarios de trabajo.

En este rubro el área de Capital Humano tiene la información solicitada.

Que se enliste el total de recursos materiales que tienen bajo su resguardo cada integrante del Concejo de la Alcaldía.

En este rubro la Dirección de Recursos materiales y Servicios Generales son los encargados de dicha información.

Que se informe si se ha destinado presupuesto o realizado alguna obra gestionada por algún integrante del Concejo.

En este rubro la Dirección de Recursos Financieros tiene la información.

Que se informe cual es la percepción neta total de cada integrante del Concejo, deberá incluirse cualquier concepto que se devengue.

La Dirección de Capital Humano es quien cuenta con la información

Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del Concejo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

Las oficinas del Concejo se ubican en Cerrada de Ramírez s/n colonia Cuajimalpa Centro

Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado el Alcalde a los integrantes del Concejo, para lo cual solicito se anexe en copia simple de forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se encuentre dicha información.

En este rubro es la Secretaría Particular del Alcalde quien tiene la información solicitada.

...” (Sic)

III. Presentación del recurso de revisión. El veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

“El sujeto obligado no da constestación a toda la información requerida.(Sic)

IV. Turno. El veintidós de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.3504/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martin Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3504/2023**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

VI. Alegatos. El diecinueve de junio de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número ACM/UT/4616/2023, de fecha 16 de junio de 2023 suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“ ...

“Se anexa archivo con solicitud de información requerida.” SIC)



II. **Que con fecha 22 de abril del 2023**, se emite la respuesta a la solicitud de origen mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual queda asentado en las constancias que obran en autos.

III. **que con fecha 28 de mayo del 2023**, se interpuso el presente medio de impugnación, estableciendo el hoy recurrente los siguientes alegatos:

“El sujeto obligado no da constestación a toda la información requerida.” (SIC)

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Con fundamento en los artículos 192, 193, 195, 196 fracción II, 201 y 205 **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, así como los **Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México**; desde el momento que ingresó la solicitud al sistema de gestión; se le dio oportuna atención, mediante la fecha antes señalada.

Se anexa al presente el oficio **CACM/ST/00125/2023** emitido por el Secretario Técnico del Concejo, mediante los cuales se formulan los razonamientos lógico-jurídicos que fundan y motivan la respuesta a la solicitud de información pública, así como se otorga respuesta complementaria.

Lo anterior, debidamente fundamentado en el siguiente capítulo de:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito,

o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

D. DERECHO A LA INFORMACIÓN

1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.

3. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.

4. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1. La presente ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de cuentas.

Artículo 3. El derecho humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estar a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal, por escrito o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega.

Artículo 11. El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Artículo 93. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de lamisma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;

Artículo 192. Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios: de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información.

Artículo 193. Toda persona por sí o por medio de representante, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna y tendrá acceso gratuito a la información pública y a sus datos personales en poder de los sujetos obligados, salvo los casos de excepción contemplados por esta ley.

Artículo 195. Para presentar una solicitud de acceso a la información o para iniciar otro de los procedimientos previstos en esta ley, las personas tienen derecho de que el sujeto obligado le preste servicios de orientación y asesoría.

Artículo 196. Las personas podrán ejercer su Derecho de Acceso a la Información Pública a través de la presentación de una solicitud de información por los siguientes mecanismos:

III. A través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de su sistema de solicitudes de acceso a la información.

Artículo 201. Las Unidades de Transparencia están obligadas a garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública, a entregar información sencilla y comprensible a la persona o a su representante sobre los trámites y procedimientos que deben

CIUDAD INNOVADORA

efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación de un servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad de que se trate.

Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efecto de notificaciones.

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

PRUEBAS

DE LAS PRESUNCIONALES

LEGAL: De todos y cada uno de los razonamientos que realice ese Instituto dentro del presente expediente, para establecer que no se transgredió el derecho fundamental de acceso a la información pública y en todo lo demás que pueda beneficiar a mi representada.

Probanza que se ofrece con el objeto de demostrar que este sujeto obligado actuó de acuerdo a los parámetros legales exigidos por la Ley, en términos de los artículos 379 y 380 del **Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal**, de aplicación supletoria; artículos 1, 2, 3, 4, 10, 192, 193, 195, 196 fracción III, 201 y 205 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, garantizando en todo momento el Derecho Humano al acceso a la información del hoy recurrente.

HUMANA: De todos y cada uno de los hechos de los que concluya ese Instituto dentro del presente expediente, para establecer que no se transgredió el derecho fundamental de acceso a la información pública y en todo lo demás que pueda beneficiar a mi representada.

Probanza que se ofrece con el objeto de demostrar que este sujeto obligado actuó de acuerdo a los parámetros legales exigidos por la Ley, en términos de los artículos 379 y 380 del **Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal**, de aplicación supletoria; artículos 1, 2, 3, 4, 10, 192, 193, 195, 196 fracción III, 201 y 205 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, garantizando en todo momento el Derecho Humano al acceso a la información del hoy recurrente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a esa H. Ponencia lo siguiente:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma legal la contestación al Recurso de Revisión número **INFOCDMX/RR.IP.3504/2023**, derivado de la solicitud de información pública, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el número de folio **092074223001224**.

SEGUNDO. Tenerme por admitidas todas y cada una de las pruebas, así como los razonamientos jurídicos; los cuales sirvan para desvirtuar los hechos que el hoy recurrente establece.

TERCERO. Es deseo de este sujeto obligado manifestar la voluntad de llevar a cabo una audiencia de conciliación en el presente recurso de revisión.

...” (Sic)

Anexo a sus alegatos, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- A)** Oficio número **CACM/ST/00125/2023**, de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

“...
...

Por medio de la presente me permito dar respuesta al recurso de revisión con folio INFOCDMX/RR.IP/3504/2023 de fecha 09 de junio del presente, recibido por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en Cuajimalpa de Morelos en relación a lo siguiente:

Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado el Alcalde a los integrantes del Concejo, para lo cual solicito se anexe en copia simple de forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se encuentre dicha información. (SIC)

En cuanto a este rubro los actos oficiales a los que el Sr. Alcalde Presidente del Concejo ha convocado a los Concejales son:

- 2da Sesión Ordinaria del pleno del Concejo
- 3ra Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo
- 1ra Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo
- 2da Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo

De las cuales se anexa a la presente, en forma impresa uno de los documentos solicitados que soportan las convocatorias que se realizaron por oficio.

...” (Sic)

B) Oficio con número DGSU/STCAC/008/2021, de fecha 16 de diciembre de 2023, suscrito por el Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía, bajo lo siguiente:

“...
...

Con fundamento en el artículo 87 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, me permito convocar a Usted, a la **Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos**, misma que se llevará a cabo el día **martes 21 de diciembre del año en curso, a las 18:00 horas** en la sala de juntas de la Alcaldía, primer piso, edificio principal.

...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

- C)** Oficio con número **CACM/ST/0124/2023**, de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía, bajo lo siguiente.

“ ...

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión con fundamento en el artículo 87 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, me permito convocar a Usted por instrucción del Lic. Adrián Ruvalcaba Suárez, Presidente del Concejo en Cuajimalpa de Morelos, a la **Tercera Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos**.

La cual será llevada a cabo el día **viernes 30 de septiembre** del presente a las **18:30**, en la Sala de Juntas de la Alcaldía ubicada en el Edificio Principal, 1er piso, cita Av. Juárez esq. Av. México col. Cuajimalpa Centro.

...” (Sic)

- D)** Oficio con número **CACM/ST/0150/2023**, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía, bajo lo siguiente:

“ ...

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, a la vez aprovecho la ocasión con fundamento en el artículo 87 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para convocar a Usted por instrucción del Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Presidente del Concejo en Cuajimalpa de Morelos, a la **Primera sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos**. Así mismo hago llegar a Usted, anexo a éste Orden del día.

La cual será llevada a cabo el día **martes 15 de noviembre** del presente a las **18:00**, en el Lobby del Centro Cultural Cuajimalpa, cita Av. Juárez s/n col. Cuajimalpa Centro.

...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

E) Oficio con número **CACM/ST/0165/2023**, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía, bajo lo siguiente:

“...

Por medio de la presente me permito enviar a Usted, un cordial saludo a la vez aprovecho la ocasión con fundamento en el artículo 87 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, convocar por instrucción del Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Presidente del Concejo en Cuajimalpa de Morelos, a la **Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos**.

La cual será llevada a cabo el día **jueves 22 de diciembre del presente a las 17:00**, en el lobby del Edificio Centro Cultural, debido a las remodelaciones que se están realizando en el Edificio Principal.

...” (Sic)

VII. Cierre. El 26 de junio de 2023, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción IV, del artículo 234 de la Ley de la materia.

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés**.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. En cuanto a esta fracción, el recurrente hizo una ampliación a sus requerimientos de la siguiente manera:

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que **no se actualiza** alguna de las causales de sobreseimiento del recurso de revisión, ya que el recurrente no se desistió; no se advierte alguna causal de improcedencia y no se ha quedado sin materia el recurso, máxime que el sujeto obligado ratificó los términos de su respuesta original.

TERCERA. Estudio de fondo. En el presente caso la controversia consiste en determinar si la información se entregó de forma incompleta.

a) Solicitud de información: Requerimientos sobre el Concejo de la Alcaldía.

El periodo del cual solicito la información de los siguientes puntos es a partir de la fecha de la toma de protesta de sus integrantes hasta la recepción de esta solicitud.

1. Que informe, desglosado por ejercicio fiscal cual ha sido el presupuesto destinado al Concejo de la Alcaldía.
2. Que enliste el personal adscrito al Concejo, informando el total de percepciones de casa persona y bajo el mando de que servidor público se encuentra, que se informe los horarios de trabajo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

3. Que se enliste el total de recursos materiales que tienen bajo su resguardo cada integrante del Concejo de la Alcaldía.
4. Que se informe si se ha destinado presupuesto o realizado alguna obra gestionada por algún integrante del Concejo.
5. Que se informe cual es la percepción neta total de cada integrante del Concejo, deberá incluirse cualquier concepto que se devengue.
6. Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del Concejo.
7. Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado el Alcalde a los integrantes del Concejo, para lo cual solicito se anexe en copia simple de forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se cuente con dicha información.

b) Respuesta del sujeto obligado: Entregó información completa a 5 requerimientos, respecto al requerimiento 4 no se añadió el acta de sesión de su comité por inexistencia y respecto al requerimiento 7 no se pronunció.

c) Agravios: Por la Información incompleta.

d) Alegatos: Entregó información sobre el requerimiento 7.

Todo lo anterior se desprende las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio solicitud de información pública con número de folio **092074223001224**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta y el recurso de revisión, y los alegatos presentados por el sujeto obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **“PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”**, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular.

Análisis y Razones de la Decisión

Primeramente, este Instituto cree indispensable hacer mención **del procedimiento de búsqueda**, que deben seguir los sujetos obligados para la localización de la información requerida por los particulares, contenido de los artículos 24, fracciones I y II, 28, 208 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones**, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados **deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas**, conforme lo señale la ley;

II. **Responder sustancialmente a las solicitudes de información** que les sean formuladas;

...

Artículo 28. Los sujetos obligados **deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados** de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que **la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

Artículo 208. Los sujetos obligados **deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

[...]"

De la normatividad citada, se desprende lo siguiente:

- Para garantizar el cumplimiento de objetivo de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Por consiguiente, se analizará cada requerimiento y su respuesta.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

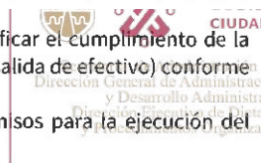
Requerimiento 1: Que informe, desglosado por ejercicio fiscal cual ha sido el presupuesto destinado al Concejo de la Alcaldía.

En respuesta primigenia, a través de la Subdirección de Control Presupuestal, se respondió que, durante los ejercicios fiscales 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023, no se destinó recurso alguno a concejales, e informó que, durante el año 2019, se realizó de forma excepcional la erogación de recursos para el pago de asesores a concejales, que ascendió a \$7,007,560.00 (siete millones siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N)

El área que emitió dicha respuesta tiene las siguientes atribuciones:

PUESTO: Subdirección de Control Presupuestal

- Implementar acciones de control y seguimiento, para el ejercicio del gasto de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Supervisar la captura de la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas en el sistema informático, para contar con información del ejercicio del gasto público.
- Verificar la calendarización de los programas presupuestarios, para evaluar su avance programático financiero.
- Coordinar la elaboración de las afectaciones presupuestales para adecuar el presupuesto de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas durante el ejercicio.
- Integrar los informes y evaluar el ejercicio presupuestal, para atender los requerimientos de las autoridades competentes.
- Verificar la captura en el sistema informático del ejercicio presupuestal de las diferentes unidades administrativas de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, para el registro en las partidas presupuestales correspondientes.
- Realizar los reportes del ejercicio presupuestal, para analizar su correcta aplicación y en su caso proponer medidas correctivas previo acuerdo con el Director de Recursos Financieros.
- Realizar las conciliaciones presupuestales para determinar el reintegro de los recursos ministrados por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Realizar las conciliaciones presupuestales-financieras para verificar el cumplimiento de la aplicación del pago de la Cuentas por Liquidar Certificadas (sin salida de efectivo) conforme a los compromisos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
- Revisar el registro en el sistema presupuestal de los compromisos para la ejecución del ejercicio presupuestal.



Por lo que, dicho requerimiento se da por contestado, y en este caso el agravio es **INFUNDADO:**

Requerimiento 2: Que enliste el personal adscrito al Concejo, informando el total de percepciones de casa persona y bajo el mando de que servidor público se encuentra, que se informe los horarios de trabajo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

En este caso, el área que contestó fue la JUD de Nóminas, quien hizo entrega del personal adscrito al Concejo, con su percepción, y horario. Asimismo, informó que están bajo el cargo del C.P. Juan Carlos Rosales Cortes, Secretario Técnico del Concejo.

CARGO	NOMBRE	HORARIO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
CONCEJAL	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA	ABIERTO	\$35,449.00	\$28,658.02
CONCEJAL	MONTES RUIZ YATZIRI	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	FLORES MARTÍNEZ ELIOT ISAI	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	GARCÍA LORIA OMAR ALEJANDRO	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	GONZÁLEZ PERALTA MIGUEL	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	GARCÍA PARRA ENRIQUE	ABIERTO	\$35,395.00	\$28,622.48
CONCEJAL	FACUNDO REYES CLEMENTINA	ABIERTO	\$35,422.00	\$28,640.28
CONCEJAL	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	ABIERTO	\$35,359.00	\$28,598.76
CONCEJAL	RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	ABIERTO	\$35,368.00	\$26,441.30

El área que contestó tiene las siguientes atribuciones, que lo hacen competente para responder a lo solicitado.

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas

- Ejecutar de acuerdo a los calendarios establecidos, los mecanismos y procedimientos, para el pago de nóminas de la demarcación territorial en Cuajimalpa de Morelos.
- Realizar las nóminas del personal de estructura de la demarcación territorial, para cumplir con la gestión gubernamental.
- Gestionar el pago de las nóminas quincenales y mensuales del personal de base y honorarios de la demarcación territorial, para cumplir con las políticas establecidas.
- Controlar la asignación y pago de los conceptos nominales, para garantizar su aplicación.
- Supervisar el control de plazas y salarios del personal de la demarcación territorial, para no sobrepasar el presupuesto autorizado.
- Llevar un control financiero del gasto en cuanto al pago de las nóminas del personal, para su comprobación.
- Compilar los expedientes del personal, para sustentar el registro y control de las contrataciones.



Por lo que, el agravio en el presente requerimiento es **INFUNDADO**.

Requerimiento 3: Que se enliste el total de recursos materiales que tienen bajo su resguardo cada integrante del Concejo de la Alcaldía.

El subdirector de Recursos Materiales hizo entrega de la lista con los materiales que tiene bajo su resguardo cada integrante del Concejo.

[Muestra ilustrativa]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

RECURSOS MATERIALES BAJO RESGUARDO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS							
CONSECUTIVO	CLAVE	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	5111000110	661	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA
2	5111000110	671	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA
3	5111000270	5658	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA
4	5111000270	5659	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA
5	5111000282	1872	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA
6	5111000282	1881	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA
7	5651000240	395	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200797B	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA
8	5651000240	403	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200827T	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA
9	5151000138	1219	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R305BW2Z	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA
1	5111000110	669	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHEO SALAZAR ANTONIO
2	5111000110	679	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHEO SALAZAR ANTONIO
3	5111000270	5674	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHEO SALAZAR ANTONIO
4	5111000270	5675	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHEO SALAZAR ANTONIO
5	5111000282	1880	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHEO SALAZAR ANTONIO
6	5111000282	1888	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CARACHEO SALAZAR ANTONIO
7	5651000240	405	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200798K	CARACHEO SALAZAR ANTONIO
8	5651000240	414	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200847H	CARACHEO SALAZAR ANTONIO
9	5151000138	1216	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R305BW2B	CARACHEO SALAZAR ANTONIO
1	5111000110	664	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
2	5111000110	674	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
3	5111000270	5663	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
4	5111000270	5665	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
5	5111000282	1868	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
6	5111000282	1885	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CASTILLO ROMERO MARGARITA
7	5651000240	400	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	586420081BY	CASTILLO ROMERO MARGARITA
8	5651000240	409	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200826L	CASTILLO ROMERO MARGARITA
9	5151000138	1214	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R305BWY4	CASTILLO ROMERO MARGARITA
1	5111000012	699	ARCHIVERO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CORTES LUNA MARÍA DE LOURDES
2	5111000282	1639	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CORTES LUNA MARÍA DE LOURDES
3	5111000282	1890	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	CORTES LUNA MARÍA DE LOURDES
4	5651000240	404	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200829K	CORTES LUNA MARÍA DE LOURDES
1	5111000110	667	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
2	5111000110	677	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
3	5111000270	5667	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
4	5111000270	5671	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
5	5111000282	1878	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
6	5111000282	1887	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	FACUNDO REYES CLEMENTINA
7	5651000240	398	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200802B	FACUNDO REYES CLEMENTINA
8	5651000240	408	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200812V	FACUNDO REYES CLEMENTINA
9	5151000138	1217	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R305BW68	FACUNDO REYES CLEMENTINA
1	5111000110	665	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
2	5111000110	675	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
3	5111000270	5666	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
4	5111000270	5670	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
5	5111000282	1876	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
6	5111000282	1883	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA LARIO OMAR A.
7	5651000240	399	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200815B	GARCÍA LARIO OMAR A.
8	5651000240	410	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200824W	GARCÍA LARIO OMAR A.
9	5151000138	1211	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	LENOVO	90GA	R305BW39	GARCÍA LARIO OMAR A.
1	5111000110	660	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA PARRA ENRIQUE
2	5111000110	662	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA PARRA ENRIQUE
3	5111000270	5656	SILLA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA PARRA ENRIQUE
4	5111000282	1871	SILLÓN	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	GARCÍA PARRA ENRIQUE
5	5651000240	413	TELÉFONO INTERSECRETARIAL	SAMSUNG	DS-5014D	5864200849M	GARCÍA PARRA ENRIQUE
1	5111000110	668	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
2	5111000110	678	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL

El área que entregó la respuesta tiene las siguientes funciones, por lo que es competente para dar lo requerido:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

PUESTO: Subdirección de Recursos Materiales

- Supervisar a los prestadores de servicios externos, para que cumplan con las obligaciones contraídas en los convenios y contratos pactados a través de las áreas solicitantes de los servicios, para que en caso contrario se apliquen sanciones en caso de incumplimiento.
- Verificar los montos de las garantías que deben otorgar los proveedores prestadores de servicios que resulten adjudicados, para que puedan responder por daños y perjuicios que pudieran causar a terceros.
- Cotejar las cotizaciones derivadas de las requisiciones de compra y/o solicitudes de servicio, para revisar y en su caso aceptarlas o rechazarlas.
- Programar la adquisición de los recursos materiales a las distintas áreas conforme a políticas, tiempos, lineamientos, criterios y normas establecidas, para el desarrollo de la gestión gubernamental.
- Organizar las actividades de compra, recepción, guarda y suministro de bienes muebles, para uso de las unidades administrativas de la demarcación territorial.
- Coordinar las reuniones del Comité de Adquisiciones, para mantener un equilibrio económico de la gestión gubernamental.

Por lo que, el agravio en el presente requerimiento es **INFUNDADO**.

Requerimiento 4: Que se informe si se ha destinado presupuesto o realizado alguna obra gestionada por algún integrante del Concejo.

En respuesta primigenia se respondió que, no se localizó información sobre erogación destinada a alguna obra por algún integrante del consejo.

El requerimiento tiene que ver con presupuesto, por lo que la información es parte de las obligaciones de transparencia que tienen los sujetos obligados.

Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

XXI: La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;

Si bien se dijo que no se localizó información, no se anexó el acta de sesión de su comité sobre dicha inexistencia. Por lo que en este requerimiento el agravio es **parcialmente FUNDADO**.

Requerimiento 5: Que se informe cual es la percepción neta total de cada integrante del Concejo, deberá incluirse cualquier concepto que se devengue.

En este caso, el área que contestó fue la JUD de Nóminas

CARGO	NOMBRE	HORARIO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
CONCEJAL	PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA	ABIERTO	\$35,449.00	\$28,658.02
CONCEJAL	MONTES RUIZ YATZIRI	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	BELTRÁN GARCÍA KAREN JOANA	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	FLORES MARTÍNEZ ELIOT ISAI	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	GARCÍA LORIA OMAR ALEJANDRO	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	GONZÁLEZ PERALTA MIGUEL	ABIERTO	\$35,313.00	\$28,568.48
CONCEJAL	GARCÍA PARRA ENRIQUE	ABIERTO	\$35,395.00	\$28,622.48
CONCEJAL	FACUNDO REYES CLEMENTINA	ABIERTO	\$35,422.00	\$28,640.28
CONCEJAL	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	ABIERTO	\$35,359.00	\$28,598.76
CONCEJAL	RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	ABIERTO	\$35,368.00	\$26,441.30

Por lo que dicho requerimiento si fue contestado, y el agravio es **INFUNDADO** en este.

Requerimiento 6: Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del Concejo.

A través de la Subdirección de Recursos Materiales, se informó la ubicación de los miembros del Concejo.

Respecto a la pregunta seis: Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del concejo, hago de su conocimiento que las oficinas de los Concejales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se encuentran ubicadas en Av. Juárez S/n, Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, 05000 Ciudad de México, CDMX, México.

Por lo que, dicho agravio es **INFUNDADO** en dicho requerimiento.

Requerimiento 7: Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado el Alcalde a los integrantes del Concejo, para lo cual solicito se anexe en copia simple de forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se cuente con dicha información.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

En respuesta primigenia no hubo información al respecto, fue en alegatos que se informó las veces que el Alcalde convocó a el Concejo y anexó oficios de las citas.

Por lo que este requerimiento fue contestado y el agravio es **INFUNDADO**.

Así las cosas, a excepción de que, la respuesta complementaria no fue remitida a la persona recurrente, es por ello, que este Instituto solicita **MODIFICAR** la respuesta.

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

- Entregue el acta de sesión de su comité de transparencia, sobre la inexistencia del requerimiento 5.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en **un plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3504/2023

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiocho de junio de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**